Barranquilla, 02 de marzo de 2026.

CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA
Asesor Código 105, Grado 06
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de **Actividades No. 02** - Contrato **No. CD-59-2026-0605 – Javier Andrés Valenzuela Viñas – C.C. 1081833932** – Segundo Informe, correspondiente a un **segundo pago al 28 de febrero de 2026**.

Me permito presentar a usted un segundo informe de gestión en virtud del contrato No. CD-592025-0605, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".*

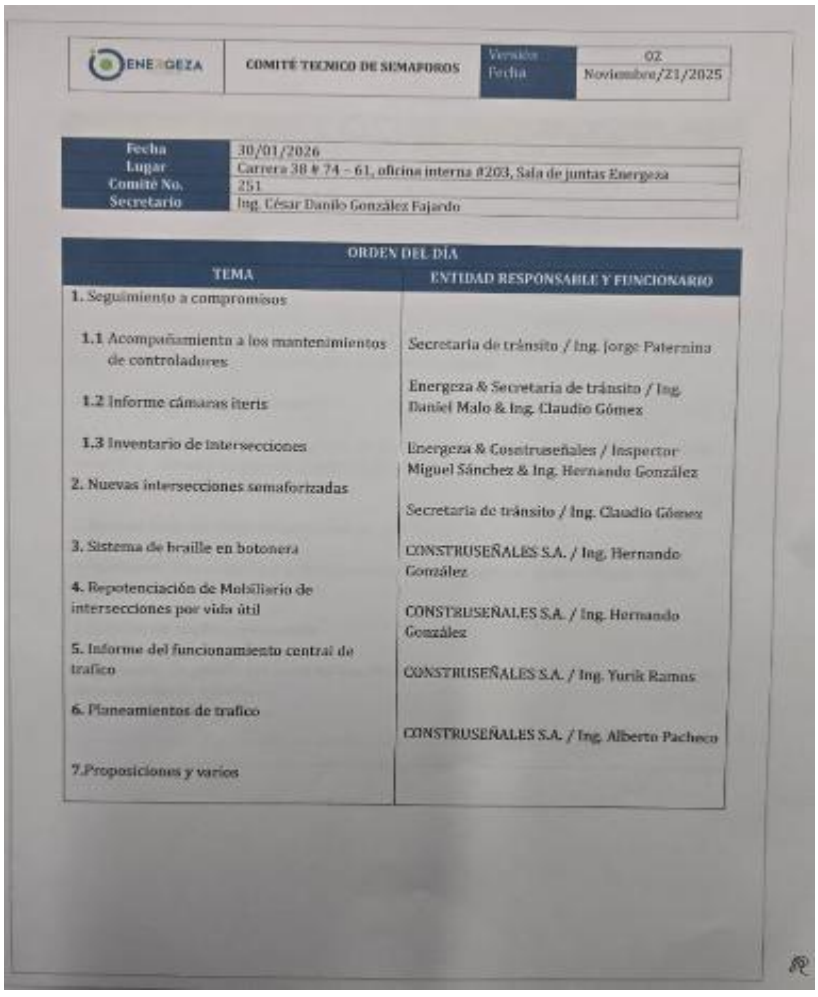
El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron ejecutadas durante el período objeto del presente informe.

1. Visitas técnicas a campos
2. Toma de evidencias fotográficas
3. Informe de visitas y contestar derechos de petición acerca de la señalización y seguridad vial.



Javier Andrés Valenzuela Viñas
C.C. # 101833932 DE Fundación - Magdalena

Luis, Ivan	Luis, Ivan	Luis, Ivan	Luis, Ivan	Funcionario	Luis, Ivan	Funcionario
ID	Nº RADICADO	Fecha Ingreso	Fecha Asignaci	Fecha Visit	Funcionario	Motivo
4519	EXT-QUILLA-2026-0028491	5-Feb-26	6-Feb-26	6-Feb-26	Roseling	Revisar ID: 4519 y antecedentes, realizar informe técnico solicitado por la Personeria de los pasos que se han realizado para proponer las MGT e informar que estamos en fase de implementación de acuerdo a las evidencias enviadas por la interventoria, se estima que este finalizado en el mes de febrero de 2026. En la carpeta de ejemplos ver el EXT-QUILLA-2025-0131348 (Tutela) Reductores CL 98 x CR 57
3644	EXT-QUILLA-2026-0026814	5-Feb-26	6-Feb-26	6-Feb-26	Roseling	Reiterar y priorizar el ID: 3644 / Favor enviarme correo de priorización para remitirlo al Concesionario
4353	EXT-QUILLA-2026-0030904	5-Feb-26	6-Feb-26	6-Feb-26	Roseling	Reiterar y priorizar el ID: 4353 / Favor enviarme correo de priorización para remitirlo al Concesionario
4563	EXT-QUILLA-2026-0029617	4-Feb-26	6-Feb-26	13-Feb-26	Javier Valenzuela	Evaluar MGT en el POR FIN, contactar a la peticionaria para aclarar dirección, si no se logra contacto revisar la Calle 83A en el Barrio POR FIN
4095	EXT-QUILLA-2026-0027502	3-Feb-26	6-Feb-26	6-Feb-26	Roseling	Reiterar y priorizar el ID: 4095 / Favor enviarme correo de priorización para remitirlo al Concesionario Responderle directamente al peticionario Christian Chapuis <christian.chapuis56@gmail.com>
4564	EXT-QUILLA-2026-0027069	3-Feb-26	6-Feb-26	9-Feb-26	Javier Valenzuela	Evaluar intersecciones de la Carrera 45 con calle 80 y 79, revisar cebras, flechas de dirección, líneas antibloqueo.
4565	EXT-QUILLA-2026-0030577	2-Feb-26	9-Feb-26	13-Feb-26	Javier Valenzuela	Evaluar MGT en Carrizal Calle 52C No 5 - 51
4566	EXT-QUILLA-2026-0031058	2-Feb-26	9-Feb-26	13-Feb-26	Javier Valenzuela	Evaluar MGT en Barrio Las Americas Calle 53B con Carrera 2G
4546	EXT-QUILLA-2026-0030419	3-Feb-26	9-Feb-26	10-Feb-26	Javier Valenzuela	En la respuesta consolidar las medidas técnicas de los ID 4546; ID: 4552; ID:4553; ID: 4554. Separalos por grupos como esta en la Bitacora. Sin embargo, en la Bitacora no modificar las medidas.
4567	EXT-QUILLA-2026-0032980	6-Feb-26	9-Feb-26	13-Feb-26	Roseling	Revisar 1. los casos de presunto mal estacionamiento y si realmente se requieren señales. 2. En relación a semaforos realmente a la dirección que hace referencia el usuario es la Carrera 38 con Calle 84B, dicho punto esta entre los puntos viables para instalar semaforo, dejo ejemplo de respuesta en la EXT-QUILLA-2026-0013227 (ok) Semaforo VIA 40 x CL 77. La bajada de la Carrera 38, adicionalmente a realizar mantenimeinto de toda la demarcación y cebras, revisar si podriamos implementar algo adicional.
4578	EXT-QUILLA-2026-0037350	10-Feb-26	10-Feb-26		Javier Valenzuela	Evaluar estado peatonal por el Sector de Villa San Pedro Alejandrino y transladar solicitud de apoyo a orientadores
NA	EXT-QUILLA-2026-0037356	10-Feb-26	10-Feb-26		Roseling	La Calle 72 x Carrera 60, dicho punto esta entre los puntos viables para instalar semaforo, dejo ejemplo de respuesta en la EXT-QUILLA-2026-0013227 (ok) Semaforo VIA 40 x CL 77. Adicional a lo anterior complementar que actualmente se esta realizando un mejoramiento vial de la Calle 72, el cual tendrá incorporado diferentes medidas de gestión de tránsito para la seguridad vial para mejorar la seguridad vial del sector
N/A	EXT-QUILLA-2026-0040482	13-Feb-26	13-Feb-26	13-Feb-26	Javier Valenzuela	Lo relacionado a rutas de trasnsporte público colectivo trasladarlo a Area Metropolitana. Realizar vista y revisar el caso de solicitud de reductores en Carrera 4B entre Calle 90 y Calle 88 Santo Domingo de Guzman
4382	EXT-QUILLA-2026-0040931	13-Feb-26	19-Feb-26	19-Feb-26	Roseling	Reiterar ID 4382 y Prorizar / Las Obras de ejecutaron el 24 de febrero de 2026, favor solicitar fotos y responder que ya se ejecuto.
4580	EXT-QUILLA-2026-0038496	12-Feb-26	13-Feb-26	20-Feb-26	Laura Altamar	Favor atender Petición, apoyarse en Javier y Roseling
4581	EXT-QUILLA-2026-0044089	19-Feb-26	24-Feb-26		Laura Altamar	Favor atender Petición en el Barrio LUCERO, apoyarse en Javier y Roseling
4587	EXT-QUILLA-2026-0045478 EXT-QUILLA-2026-0046055	20-Feb-26	24-Feb-26		Roseling	La petición es la persona del oficio adjunto, el correo a notificar es el anexo a la petición, favor confirmar dirección con la peticionaria, evaluar Zona Escolar y demas MGT que se consideren viables, sector Las Malvinas



ENERGEZA | COMITÉ TECNICO DE SEMAFOROS | Versión 02 | Fecha Noviembre/21/2025

Fecha	30/01/2026
Lugar	Carrera 38 # 74 – 61, oficina interna #203, Sala de juntas Energeza
Comité No.	251
Secretario	Ing. César Danilo González Fajardo

ORDEN DEL DÍA

TEMA	ENTIDAD RESPONSABLE Y FUNCIONARIO
1. Seguimiento a compromisos	
1.1 Acompañamiento a los mantenimientos de controladores	Secretaria de tránsito / Ing. Jorge Paternina
1.2 Informe cámaras iteris	Energeza & Secretaria de tránsito / Ing. Daniel Malo & Ing. Claudio Gómez
1.3 Inventario de intersecciones	Energeza & Construseñales / Inspector Miguel Sánchez & Ing. Hernando González
2. Nuevas intersecciones semaforizadas	Secretaria de tránsito / Ing. Claudio Gómez
3. Sistema de braille en botonera	CONSTRUSEÑALES S.A. / Ing. Hernando González
4. Repotenciación de Mobiliario de intersecciones por vida útil	CONSTRUSEÑALES S.A. / Ing. Hernando González
5. Informe del funcionamiento central de trafico	CONSTRUSEÑALES S.A. / Ing. Yurik Ramos
6. Planeamientos de trafico	CONSTRUSEÑALES S.A. / Ing. Alberto Pacheco
7.Proposiciones y varios	

ENERGEZA	COMITÉ TECNICO DE SEMAFOROS	Versión Fecha	02 Noviembre/21/2025

Asistentes

Nombre	Entidad	Cargo	Firma
Claudio Gómez	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Asesor	
Laura Altamar	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Ingeniera Civil	
Javier Valenzuela	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Ingeniero Civil	
Jorge Paternina	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Oficina gestión de tránsito, profesional especializado	
Yurik Ramos	CONSTRUSEÑALES S.A.	Ingeniero de central de tráfico	
Hernando González	CONSTRUSEÑALES S.A.	Director técnico	
Alberto Pacheco	CONSTRUSEÑALES S.A.	Director de Planeamiento	
John Valencia	CONSTRUSEÑALES S.A.	Ingeniero de planeamiento	
Nathalie Cotes	TRANSMETRO	Jefe de modelación y programación	
Daniel Malo	ENERGEZA GLOBAL ENGINEERING S.A.S	Inspector de interventoría	
César González	ENERGEZA GLOBAL ENGINEERING S.A.S	Jefe de interventoría semáforos	

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0022437

BARRANQUILLA 2 febrero 2026.

SEÑOR
MAURICIO JARAMILLO
MAJAVI75@HOTMAIL.COM
CEL. 3137546824
CALLE 81A 75-143
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0020003

Asunto: RTA: solicitud medidas de gestión de tránsito en CALLE 81A ENTRE CARRERAS 75 Y 76.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 28 de enero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12

meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnic de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación d tránsito.

Como resultado se obtuvo que en estos tramos viales no es técnicament viable implementar reductores de velocidad, debido que en la visita técnic no se identificaron lugares o establecimientos que generen o atraigan alto flujos permanentes de cruce de peatones sobre la calzada vehicular, p otro lado, en la revisión de los registros de siniestralidad en el tramo vial n se encontraron incidentes viales.

Teniendo en cuenta la ausencia de factores críticos que justifique la implementación de reductores de velocidad, se recomienda mantener la condiciones actuales de la vía. Sin embargo, se sugiere realizar monitoreo periódicos para evaluar cualquier cambio en las condiciones del tránsito la siniestralidad que pudiera requerir futuras intervenciones.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad via se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementa lo siguiente:

EN LA CALLE 81A ENTRE CARRERAS 75 Y 76:

a) Realizar demarcación horizontal (líneas de carril, línea central acompañada de tachas reflectivas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 81A ENTRE CARRERAS 75 Y 76



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 02/febrero/2026 04:18:14 p. m.
Hash: CEE-83a4d22c7cc9e7aaaeec63ef01820b7395dd47df
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [02/febrero/2026 12:08:19 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [02/febrero/2026 03:25:04 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Garnarra	cgomez [02/febrero/2026 03:48:16 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [02/febrero/2026 04:18:14 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0030850

BARRANQUILLA 11 febrero 2026.

SEÑOR
JUAN RUEDA
JUANCHORUCU@GMAIL.COM

CORREGIMIENTO LA PLAYA - BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0022073

Asunto: RE: MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO: EN LA CARRERA 10 (VÍA DE SERVICIO) ENTRE CALLE 8 Y AUTOPISTA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD (SECTOR LA PLAYA). ZONA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 10 de febrero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se

realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

EN LA CARRERA 10 (VÍA DE SERVICIO) ENTRE CALLE 8 Y AUTOPISTA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD (SECTOR LA PLAYA):

a) Realizar mantenimiento a la microintervención vial que se Encuentra en la incorporación de la Carrera 10 (calzada de servicio) con Autopista Circunvalar de la Prosperidad). Adicionalmente, instalar un bloque de estoperoles de cinco líneas, ubicado aproximadamente 10 metros antes del paso peatonal que brinda servicio a la Institución Educativa Distrital San Vicente De Paul.

b) Realizar mantenimiento a la señalización horizontal (líneas de carril, línea central) pictogramas de zona escolar y SR30-(30) en la zona de influencia del colegio Institución Educativa Distrital San Vicente De Paul.

c) Los resaltos pompeyanos existentes que funcionan como paso peatonal y control de velocidad, en la bajada y subida del resalto tipo Pompeyano, es viable implementar demarcación de color amarillo de tal forma que se garantice su visibilidad, con triángulos isósceles blancos inscritos (Ver Manual de señalización vial numeral 3.18.5.3. Paso cebra con resalto tipo trapezoidal o pompeyano). Adicionalmente, reforzar la bajada y subida de los resaltos con dos líneas de tachas reflectivas paralelos al resalto.

c) Actualizar señal vertical existente SR-28 (prohibido parquear), con leyenda de detección electrónica y horario de "todos los días de 6:00 Am a 9:00 Pm"

REGISTRO FOTOGRÁFICO CARRERA 10 ENTRE CALLE 8 Y VIA LA PLAYA

	
Figura 1. Mantenimiento a señalización horizontal y micro intervención	**Figura 2.** Mantenimiento a señalización horizontal y micro intervención
	
Figura 3. Mantenimiento a señalización horizontal y micro intervención	**Figura 4.** Mantenimiento a señalización horizontal y micro intervención

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 11/febrero/2026 09:16:24 a. m.
Hash: CEE-71040f667cdd08e3073648ddeeecae38237f20f6
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [10/febrero/2026 01:41:18 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [10/febrero/2026 03:14:22 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [11/febrero/2026 09:16:24 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0025634

BARRANQUILLA 5 febrero 2026.

SEÑOR
MARCO JOSE YEJAS CAMPO
MYEJAS@GMAIL.COM

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0025264

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0025264 - PETICIÓN: INSTALACIÓN DE RESALTO PLASTICO.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 4 de febrero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12

meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la calle 40 entre Carreras 20 y 21:

a) Instalación una línea de resalto plásticos a 52 metros aproximadamente de la esquina de la carrera 20 con calle 40, acompañada de su señal vertical requerida.

b) Demarcación horizontal (líneas de carril, líneas centrales) y pictograma de zona escolar en el área de influencia del colegio los ángeles.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 40 ENTRE CARRERAS 20 Y 21



Figura 1. Instalación de resalto plástico y señalización horizontal.

Figura 2. Instalación de resalto plástico y señalización horizontal.

Figura 3. Instalación de resalto plástico y señalización horizontal.

Figura 4. Instalación de resalto plástico y señalización horizontal.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán

ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 05/febrero/2026 02:30:46 p. m.
Hash: CEE-b043ee5872caefc0dcdd4ef68d69ff975479661f7
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Villas	jvalenzuela [04/febrero/2026 03:50:09 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [05/febrero/2026 01:50:31 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [05/febrero/2026 02:30:46 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0029614

BARRANQUILLA 10 febrero 2026.

SEÑOR
JAVIER RAPALINO
JACCEVILLAR2022-2026@GMAIL.COM
TEL. 3233332784

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0019299

Asunto: RESPUESTA A REDUCTORES EN CARRERA 14 ENTRE CALLES 46 Y 45E

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 4 de febrero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica

REGISTRO FOTOGRAFICO CARRERA 14 ENTRE CALLES 46 Y 45E



Figura 1.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.



Figura 2.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.



Figura 3.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.



Figura 4.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CARRERA 14 ENTRE CALLES 46 Y 45E



Figura 5.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.



Figura 6.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.



Figura 7.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.



Figura 8.
Instalación de estoperoles y señalización horizontal.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/febrero/2026 02:22:35 p. m.
Hash: CEE-18fe105593cc526808e9c0a354f2920d896557eb
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [09/febrero/2026 02:50:43 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Palomina Martinez	jpalominam [10/febrero/2026 10:31:03 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/febrero/2026 02:22:35 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0029861

BARRANQUILLA 10 febrero 2026.

SEÑOR
NELSON DE LA HOZ GUTIÉRREZ
JACORDIALIDAD@GMAIL.COM
TEL. 3116661444
CALLE 134 #8G – 102 CONJUNTO RESIDENCIAL MÚKURA
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0030419

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0030419 - PETICIÓN: "DERECHO DE PETICIÓN PARA EXIGIR SEÑALIZACIÓN INTEGRAL, INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y REGULACIÓN DE VELOCIDAD EN EL SECTOR UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA NO. 1 – PLAN PARCIAL CORDIALIDAD CIRCUNVALAR. Y CARIBE VERDE".

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 22 de enero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las

características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

Grupo 1

En las intersecciones (Calle 134 con Carrera 8) y (Calle 134 con Carrera9)

a) Realizar diseño de señalización vial de acuerdo con la direccionalidad adecuada.

b) En Carrera 8 entre Calle 130 y 134 calzada norte: Realizar demarcación de doble vía con línea de carril central con pintura, tachas reflectivas y flechas de dirección.

En la carrea 9G No. 110- 187 (Parque logistico Industria y Comercial):

a) Realizar mantenimiento de reductores existentes, demarcación vial, señalización vertical.

DIRECCIONES DE PANORAMA URBANO: https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano

Grupo 2

En la Carrera 9 entre Calle 130 y Calle 128:

a) Realizar mantenimiento de la señalización horizontal, que incluya cebra peatonal, línea de PARE y demarcaciones de flechas de dirección.

b) Instalar demarcaciones de líneas de carril.

c) Instalar reductor plástico con señalización vertical SP-25A, ubicado a 50 metros de la intersección de la Carrera 9 con Calle 130, en sentido Occidente – Oriente.

En la Calle 128 entre Carrera 8G y 9:

a) Realizar mantenimiento de la señalización horizontal, que incluya estoperoles, cebras peatonales, demarcación de "PARE", línea de PARE, demarcación de

"ZONA ESCOLAR", demarcaciones de flechas de dirección y poda de la vegetación cercana a la señalización vertical presente en la zona.

b) Instalar demarcaciones de líneas de carril.

c) Instalar señalización de prohibido parquear sobre el costado oriental de la Calle 128 entre Carrera 8G y Carrera 9, con leyenda de detección electrónica y horario de 'todos los días de 06:00 am a 9:00 pm', ubicada al inicio de la cuadra en sentido Sur – Norte.

En Calle 128 entre Carrera 8G y Carrera 8B:

a) Instalar señalización horizontal, que incluya demarcaciones de líneas de carril, demarcación de "ZONA ESCOLAR" (Frente a las dos (2) instituciones educativas identificadas), demarcación de "PARE", línea de PARE, demarcaciones de flechas de dirección, dos (2) pictogramas de prohibido parquear.

b) Instalar reductor plástico con señalización vertical SP-25A, ubicado a 40 metros de la intersección de la Calle 128 con Carrera 8G, en sentido Norte – Sur

c) Instalar señalización vertical SP-47 y SR-01

d) Instalar señalización vertical de prohibido parquear sobre el costado oriental de la Calle 128 entre Carrera 8G y Carrera 8B, con leyenda de detección electrónica y horario de 'todos los días de 06:00 am a 9:00 pm', ubicada a mitad de la cuadra, posterior a la Carrera 8E en sentido Sur – Norte.

Carrera 8G entre Calle 128 y Calle 129:

a) Realizar mantenimiento de reductor plástico y demarcación de líneas de carril.

b) Sustituir reductor artesanal por reductor plástico con la respectiva señalización SP-25A, ubicado a 45 metros de la intersección Carrera 8G con Calle 128, en sentido Oriente – Occidente.

c) Instalar tachas reflectivas.

Grupo 3

En la Carrera 8 entre Calles 130 y 134:

a) Realizar demarcación horizontal (líneas de carril, línea central, flechas direccionales).

b) Instalación de dos líneas de resalto plástico, ubicado aproximadamente el primero a 30 metros después de la calle 130 y el segundo a 130 metros después de la calle 130, acompañados de su señal vertical requerida y tachas reflectivas.

c) Instalación de señal vertical SR-30(30).

DIRECCIONES PANORAMA URBANO: https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano

Grupo 4

Conjunto residencial WAKAYA.

a) Instalar estoperoles a 50 metros de la intersección localizada en la prolongación de la Calle 134 (esquina norte del conjunto WAKAYA) en sentido Norte - Sur.

b) Instalar demarcación de líneas de carril.

c) Instalar señalización vertical de PARE.

d) Instalar demarcación de línea de "PARE".

e) Instalar demarcación de "PARE".

f) Instalar demarcación de flechas de dirección.

En la Calle 136 y Carrera 8, tramos ubicados a la entrada y costado occidental del conjunto Bavaro.

Sobre la Calle 136

a) Instalar reductor plástico con su respectiva señalización SP-25A a 50 metros de la intersección de la Carrera 8 con Calle 136 en sentido Norte - Sur.

b) Instalar demarcación de líneas de carril.

c) Instalar señalización vertical de PARE.

d) Instalar demarcación de línea de "PARE".

e) Instalar demarcación de "PARE".

f) Instalar demarcación de flechas de dirección.

Sobre la Carrera 8

a) Instalar reductor plástico con su respectiva señalización SP-25A a 60 metros de la intersección de la Carrera 8 con Calle 136 sobre la calzada sur en sentido Occidente - Oriente.

b) Instalar demarcación de líneas de carril en ambas calzadas.

c) Instalar sobre la calzada norte señalización vertical de PARE.

d) Instalar sobre la calzada norte demarcación de línea de "PARE".

e) Instalar sobre la calzada norte y sur demarcación de flechas de dirección.

f) Instalar señalización vertical de prohibido parquear sobre el costado sur la Carrera 8, con leyenda de detección electrónica y horario de 'todos los días de 06:00 am a 9:00 pm', ubicada al inicio de cuadra en sentido Occidente – Oriente de la calzada sur.

En la Calle 134 entre Carrera 9 y Carrera 9G.

a) Instalar reductor plástico con su respectiva señalización SP-25A a 80 metros de la intersección de la Carrera 9 con Calle 134 en sentido Sur - Norte.

b) Realizar mantenimiento a la señalización vertical (Poda)

c) Instalar demarcación de líneas de carril.

d) Actualizar señalización vertical de prohibido parquear ubicada sobre el costado oriental de la Calle 134, con leyenda de detección electrónica y horario de 'todos los días de 06:00 am a 9:00 pm' en sentido Sur - Norte.

e) Reubicar y actualizar señalización vertical de prohibido parquear sobre el costado occidental de la Calle 134, con leyenda de detección electrónica y horario de 'todos los días de 06:00 am a 9:00 pm', ubicándola al inicio de cuadra en sentido Norte – Sur.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/febrero/2026 02:12:09 p. m.
Hash: CEE-67a7df643b471895a0f6f5a44ce5db0aa006848f
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [09/febrero/2026 03:55:25 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [10/febrero/2026 10:22:30 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/febrero/2026 02:12:09 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0037813

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑOR
JOSÉ DAVID MURILLO MORENO
JOSEMUVID906@GMAIL.COM

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0030577

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0030577 - PETICIÓN : "DEMARCACIÓN DE LA VIA".

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 13 de febrero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12

meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la Calle 52C entre Carreras 5 y 5B:

a) realizar demarcación horizontal. (líneas de carril, línea central y pictograma de pare).

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 52C ENTRE CARRERAS 5 Y 5B



Figura 1.
Demarcación horizontal.



Figura 2.
Demarcación horizontal.



Figura 3.
Demarcación horizontal.



Figura 4.
Demarcación horizontal.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:35:39 a. m.
Hash: CEE-5f3fbccb94bc67d233d4757134df0f93c38b3cd5
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [19/febrero/2026 10:11:16 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [19/febrero/2026 10:54:32 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:35:39 a. m.]